



SUMARIO DE RESOLUCIONES 09 - 2016

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

AMBATO SEPTIEMBRE 28, 2016

HORA DE INICIO: 11H20'

ASISTENTES:

PRESIDE: Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Prefecto Provincial de Tungurahua.

VICEPREFECTO: Licenciada Cecilia Chacón Castillo.

CONSEJEROS: Arquitecto, Carlos Rivera, Alcalde de Ambato subrogante.
Abogado Mauricio Miranda Alcalde de Cevallos.
Ingeniero Wulson Carranza Alcalde de Mocha.
Licenciado Medardo Chilliquinga, Alcalde de Patate.
Doctor Patricio Sarabia Alcalde de Pillaro.
Licenciado José Morales Alcalde de Quero.
Ingeniero Rodrigo Garcés Alcalde de Tisaleo.
Señor Iván Pastor Coca Benítez, Presidente de la Junta Parroquial de Benítez.
Señor Edgar Francisco Rodríguez Villacis, Presidente de la Junta Parroquial de Los Andes.
Ingeniero Hendrik Gonzalo Sánchez Castro, Presidente de la Junta Parroquial de Montalvo.
Señor Alejandro Tamaquiza Huashco, Presidente de la Junta Parroquial de Pilahuín.
Señora Laura Yolanda Cabrera Salán, Presidente de la Junta Parroquial de Río Verde.
Abogado Luis Oswaldo Jiménez Romero, Presidente de la Junta Parroquial de San Andrés.

La concurrencia del doctor José Gabriel Moreno Villarroel, Vicealcalde de Pelileo, delegado por el señor alcalde de Pelileo.

El Profesor Enoc Pompilio Palacios Mayorga, Presidente de la Junta Parroquial de Rumipamba, ingresa a la Sala de sesiones siendo las 11H30', durante el tratamiento del segundo punto del Orden del Día.

El licenciado Dálivor Edmundo Luna Gómez, Concejal de Baños de Agua Santa, delegado por el señor Alcalde de Baños, ingresa a la Sala de Sesiones siendo las 11H35' al inicio del tratamiento de tercer punto del Orden del Día.

FUNCIONARIOS: Economista Yolanda Pazmiño, Directora Financiera; ingeniera María Alexandra Salazar, Directora de Gestión Ambiental; ingeniero Geovanny Naranjo, Director de Vías y Construcciones (e); ingeniero Jorge Sánchez, Director de Planificación; Doctor Juan Francisco Mora, Director de Relaciones Externas; licenciado Nikolay Pangol, Director de Desarrollo Humano y Cultura; abogado José Carlos Salazar, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica. Concorre el abogado de la Dirección de Gestión Ambiental.

Actúa en la Secretaría, el Secretario General de la Institución.

RESOLUCIONES:

RESOLUCION N° 82 - 2016:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA RESUELVE: aprobar el Orden del Día de la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2016, incluyendo los siguientes numerales: 4.- Autorización para suscripción de convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia para delegación de competencias en el ámbito de la Gestión Ambiental, y 5.- Exposición del señor Alcalde de Pillaro sobre gestión de donación de bienes inmuebles. En consecuencia el Orden del Día que se aprueba es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Aprobación de acta de sesión ordinaria del Consejo Provincial de Tungurahua del 31 de agosto de 2016.
- 2.- Autorización para suscripción de convenios:
 - a) Con el GAD Municipal de Tisaleo, para obras de vialidad en la jurisdicción cantonal. Oficio de Prefectura N° 827.
 - b) Con el GAD Parroquial de Constantino Fernández, para construcción de muros y canal en vías de la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura N° 828.
 - c) Con el GAD Parroquial de Chiquicha, para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura N° 829.
- 3.- Autorización para donación de inmueble al GAD Parroquial de Marcos Espinel del cantón Pillaro. Oficio de Prefectura N° 830.
- 4.- Autorización para suscripción de convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia para delegación de competencias en el ámbito de la Gestión Ambiental.
- 5.- Exposición del señor Alcalde de Pillaro sobre gestión de donación de bienes inmuebles.

1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA DEL 31 DE AGOSTO DE 2016.

Por consenso.

RESOLUCION N° 83 - 2016:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA RESUELVE: aprobar el acta de la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2016, con el voto salvado de quienes no asistieron a la sesión señores: del doctor José Gabriel Moreno Villarroel, Vicealcalde de Pelileo, delegado por el señor Alcalde de Pelileo, doctor Patricio Sarabia Alcalde de Pillaro.

2.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS:

El Profesor Enoc Pompilio Palacios Mayorga, Presidente de la Junta Parroquial de Rumipamba, Ingresa a la Sala de sesiones siendo las 11H30'.

Se aprueban por consenso los convenios:

- a) Con el GAD Municipal de Tisaleo, para obras de vialidad en la Jurisdicción cantonal. Oficio de Prefectura N° 827.

RESOLUCION N° 84 - 2016:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c), 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° VC-958-2016 del 05 de septiembre de 2016 de la Dirección de Vías y Construcciones del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, lo indicado en Certificación N° 153-DF-GADMT-2016 del Director Financiero del GAD Municipal de Tisaleo del 24 de agosto de 2016, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 827, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H.

Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo, para la ejecución de obras de asfaltado de las vías: La Merced (Límite Cantonal), Vía San Martín - San Juan de las Delicias, y vía La Primavera - El Chilco, detalladas oficio VC-958-2016 de la Dirección de Vías y construcciones del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 70.641,17 (Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Un, 17/100 dólares) en el presente ejercicio del año 2016 y USD 90.000,00 (Noventa Mil dólares, 00/100) en el ejercicio económico del año 2017.

- b) Con el GAD Parroquial de Constantino Fernández, para construcción de muros y canal en vías de la Jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura N° 828.

RESOLUCION N° 85 - 2016:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° 0291-GADPCF-2016 del 21 de septiembre de 2016 del GAD Parroquial Rural de Constantino Fernández del cantón Ambato, lo indicado en oficio VC-1049-2016 de la Dirección de Vías y Construcciones del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 828, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Constantino Fernández del cantón Ambato, que permita la ejecución de la construcción de muros y canal de la vía: "Tramo 1: Asfalto Barrio San José - El Mirador (Vía Intercomunitaria).

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rural de Constantino Fernández realizará un aporte al H. Gobierno Provincial de Tungurahua de un valor de USD 8.000,00 (Ocho Mil dólares), conforme lo señalado en oficio N° 0291-GADPCF-2016 del 21 de septiembre de 2016 del GAD Parroquial Rural de Constantino Fernández del cantón Ambato.

- c) Con el GAD Parroquial de Chiquicha, para la ejecución de obras de vialidad en la jurisdicción parroquial. Oficio de Prefectura N° 829.

RESOLUCION N° 86 - 2016:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: lo señalado en los artículos 47 literal c) y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo expuesto en oficio N° 000-0185 del 22 de septiembre de 2016 del GAD Parroquial Rural de Chiquicha del cantón Pellileo, lo solicitado por el señor Prefecto Provincial en oficio N° 829, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un convenio de coparticipación entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiquicha del cantón Pellileo, que permita la ejecución de asfaltados en la jurisdicción parroquial según estudios realizados por el H. Gobierno Provincial de Tungurahua.

Para el efecto del convenio que se autoriza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chiquicha transferirá al H. Gobierno Provincial de Tungurahua transferirá un valor de USD 31.796,43 (Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Seis dólares), para la ejecución del objeto del convenio.

El Ilcencado Dáilvor Edmundo Luna Gómez, Concejal de Baños de Agua Santa, delegado por el señor Alcalde de Baños, Ingresa a la Sala de Sesiones siendo las 11H35'.

3.- AUTORIZACIÓN PARA DONACIÓN DE INMUEBLE AL GAD PARROQUIAL DE MARCOS ESPINEL DEL CANTÓN PILLARO. OFICIO DE PREFECTURA N° 830.

Por consenso.

RESOLUCION N° 87 - 2016:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: a) El señor Presidente del Gobierno Parroquial de Marcos Espinel del cantón Pillaro, solicita se realice el traspaso de dominio de la cancha de Usos Múltiples del Barrio García Moreno al Gobierno de Marcos Espinel; b) En la Notaría de Isaac H. López el 30 de abril de 1973 se protocolizó la sentencia dictada por el Juzgado Cantonal de Pillaro el 13 de febrero de 1973 aprobatoria del Acta Transaccional entre Trinidad Medina, Eleuteria Arcos y Rosario Arroyo, y el H. Consejo Provincial de Tungurahua, en el juicio de expropiación seguido contra ellas. Los lotes de terreno de la expropiación tienen estos linderos: el de Trinidad Medina, con una superficie de ciento ochenta y cinco metros, setenta centímetros cuadrados: por el Norte, tierras de Eleuteria Arcos, por el Sur, tierras de Trinidad Medina; por el Oriente y Occidente, calles públicas. El lote de terreno de Eleuteria Arcos, tiene la superficie de trescientos dieciocho metros, treinta centímetros cuadrados y estos linderos: por el Norte, propiedad de Rosario Arroyo; por el Sur, propiedad de Trinidad Medina; por el Oriente y Occidente, calles públicas; y el lote de terreno de Rosario Arroyo, con la superficie de setecientos ochenta y siete metros ochenta centímetros cuadrados, tiene estos linderos: por el Norte, tierras de la misma Rosario Arroyo; por el Sur, tierras de Eleuteria Arcos; y por el Oriente y Occidente, calles públicas. Inscrita en el Libro Registro de Propiedades de Mayor Cuantía bajo la partida número trescientos trece (313) y a folios doscientos sesenta y tres vuelta. (263 vta) el 21 de mayo de 1973. En estos predios se ha edificado la Cancha de Usos Múltiples del Barrio García Moreno al Gobierno de Marcos Espinel del cantón Pillaro; c) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo Art. 414 inciso segundo determina que *"...Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural."*; d) La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58 último inciso señala que *"...Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos..."*, **RESUELVE:** 1) En base a la normativa expuesta, transferir en donación el dominio que tiene sobre el bien inmueble en el que se encuentra la Cancha de Usos Múltiples del Barrio García Moreno, detallado en los considerandos de esta resolución, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Marcos Espinel, donación que constituye una transferencia de dominio gratuita. 2) La donación será para tal fin o para el funcionamiento en general del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Marcos Espinel o en general el destino del bien será siempre para un fin en beneficio de la colectividad, de conformidad con la ley. 3) Conforme el artículo 50 literal k) del COOTAD se autoriza al señor Prefecto Provincial suscribir la respectiva escritura pública de donación.

4.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA PARA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

Por consenso.

RESOLUCION N° 88 - 2016:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: que la Constitución de la República, en su artículo 263 establece que la Gestión Ambiental Provincial es competencia exclusiva de los Gobiernos Provinciales; que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal d) del artículo 42 establece a la Gestión Ambiental Provincial como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; que el artículo 125 del COOTAD determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las nuevas

competencias exclusivas constitucionales, las que se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias; que el artículo 128 del COOTAD establece que los modelos de gestión de los diferentes sectores se organizarán, funcionarán y someterán a los principios y normas definidos por el Sistema Nacional de Competencias; que el artículo 136 del COOTAD, inciso segundo, establece que corresponde a los Gobiernos autónomos Descentralizados Provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza en el ámbito de su territorio; que el artículo 54, literal k) del COOTAD, establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; que la Resolución 005-CNC-2014 emitida por el Consejo Nacional de Competencias, publicada en Registro Oficial N° 415 del 04 de enero de 2016, contiene la regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental a favor de los Gobiernos autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales Rurales; que el H. gobierno Provincial de Tungurahua fue acreditado como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable mediante resolución 389 del Ministerio del Ambiente, publicada en Registro Oficial N° 364 de 04 de septiembre de 2015; que el artículo 279 del COOTAD establece que "...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regional, Provincial, Metropolitanos Municipales podrán delegar la gestión de sus competencias otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia...", **RESUELVE:** autorizar la suscripción de los respectivos convenios con cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la jurisdicción provincial de Tungurahua que así lo estimen pertinente, con el objeto de delegar el ejercicio de la competencia exclusiva de gestión ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, específicamente el control y seguimiento ambiental de proyectos y/o actividades que se desarrollan en el cantón, considerados de mínimo y bajo impacto y riesgo ambiental.

5.- EXPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DE PILLARO SOBRE GESTIÓN DE DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

Por consenso

RESOLUCION N° 089-2016:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA considerando el planteamiento realizado por el señor Alcalde de Pillaro para que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua inicie los trámites judiciales para que se revierta la donación del inmueble en donde funciona la escuela Juan Francisco Montalvo de Pillaro, **RESUELVE:** hacer una gestión directa con el Ministro de Educación para llegar a acuerdos que permitan atender la justa petición del señor alcalde de Pillaro, para que la ciudad de Pillaro pueda disponer del inmueble en donde funciona la escuela Juan Francisco Montalvo, predio que en su oportunidad fuera donado por el Consejo Provincial de Tungurahua para el funcionamiento de dicho establecimiento.

Adicionalmente se recomienda a los señores Alcaldes y señores Presidentes de las Juntas Parroquiales, el realizar un acopio de información de los bienes en propiedad del Gobierno Nacional que sean de utilidad de los Gobiernos Seccionales, para realizar una gestión mancomunada con el Presidente de la República y conseguir el traspaso de la propiedad a los Gobiernos Seccionales.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12H18'

Ingeniero Fernando Waranjo Lalama
PREFECTO PROVINCIAL DE
TUNGURAHUA

Andrés Pachano Arias
SECRETARIO GENERAL